

INSTRUCCIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL ÚLTIMO TRAMO (91 días) DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

En aplicación de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y de la Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, relativas a la recuperación del último tramo (91 días), de la paga extra y adicional de diciembre de 2012, se comunican, para general conocimiento, los requisitos que deben cumplirse para el abono de las cantidades correspondientes en función de las distintas circunstancias que se indican.

La UNED dará cumplimiento a los mencionados preceptos en la nómina del mes de mayo del presente año.

Para mayor comodidad y celeridad en la gestión de este proceso, la Gerencia ha habilitado en su espacio web los documentos anexos correspondientes que deben utilizarse en cada caso y que se indican en la Resolución de 18 de abril, antes citada.

A continuación, se adjuntan unas tablas explicativas en las que se aborda una pluralidad de situaciones, indicando en cada caso los requisitos para el abono de la cantidad correspondiente y el organismo pagador. Como puede comprobarse, en el primer supuesto –que se corresponde con la mayor parte de los casos- la Universidad procederá de oficio al abono sin necesidad de efectuar solicitud alguna.

En aquellos casos en que no se tiene acreditada la totalidad del periodo devengado, las cantidades a abonar se minorarán de acuerdo con el número de días trabajados.

Madrid, 29 de abril de 2016

EL GERENTE,



Fdo.: Luis Antonio Blanco Blanco

1. PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO EN LA UNED A FECHA 1 DE MAYO DE 2016

SITUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE DEVENGO DE LA PAGA EXTRA	REQUISITOS PARA EL ABONO Y ORGANISMO PAGADOR
En activo en la UNED	La Universidad efectuará el abono de oficio sin necesidad de realizar solicitud alguna
En activo en otro organismo del Sector Público Estatal	La Universidad efectuará el abono previa solicitud del interesado (anexo 1), adjuntando el certificado de la Habilitación del organismo correspondiente, según el modelo de la Resolución 18 de abril de 2016 (anexo 2)
En activo en otro organismo al margen del Sector Público Estatal (Administración Autonómica, Local, otras universidades)	El organismo de la Administración correspondiente efectuará el abono, previa solicitud del interesado a dicho organismo

2. PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO EN UN ORGANISMO DISTINTO DE LA UNED A FECHA 1 DE MAYO DE 2016

SITUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE DEVENGO DE LA PAGA EXTRA	REQUISITOS PARA EL ABONO Y ORGANISMO PAGADOR
En activo en la UNED, pero en la actualidad destinado en un organismo del Sector Público Estatal	El organismo en que se encuentre en activo efectuará el abono previa petición del interesado al mismo, adjuntando el certificado de la UNED (anexo 2) que se puede solicitar en la dirección electrónica nominas_segsocial@adm.uned.es o mediante escrito al efecto, debidamente registrado
En activo en la UNED, pero en la actualidad destinado en un organismo al margen del Sector Público Estatal (Administración Autonómica, Local, otras universidades)	La Universidad efectuará el abono previa solicitud del interesado (anexo 1)

3. PERSONAL QUE HA CAUSADO BAJA POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS (JUBILACIÓN, EXCEDENCIA, FALLECIMIENTO, ETC.)

SITUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE DEVENGO DE LA PAGA EXTRA	REQUISITOS PARA EL ABONO Y ORGANISMO PAGADOR
En activo en la UNED	La Universidad efectuará el abono previa solicitud por el interesado en todos los casos señalados (anexo 1) salvo en el caso de fallecimiento, en que se utilizará el anexo 3 por parte de los herederos legales